



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 1595

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS INTERNACIONALES (CICSI) DICTADAS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (Corte IDH) Y LAS RECOMENDACIONES EMANADAS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH).

Asunción, 26 de febrero de 2009

VISTO: Las Sentencias Internacionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y las Recomendaciones emanadas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO: Que la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Artículo 238, "De los deberes y atribuciones del Presidente de la República", Numeral 1) dispone: "Representar al Estado y dirigir la administración general del país", lo que implica la facultad de adoptar medidas tendientes a concretar la coordinación necesaria entre los organismos del Poder Ejecutivo y demás funcionarios e Instituciones del Estado.

Que resulta necesaria la conformación de una Comisión Interinstitucional Ejecutiva, de manera que la misma pueda elaborar el plan de acciones a implementar, para el cumplimiento de los puntos resolutive de las sentencias y recomendaciones, teniendo en cuenta las obligaciones específicas surgidas en base a las mismas para la República del Paraguay.

Que la Comisión Interinstitucional Ejecutiva, tendrá como objetivos allanar los obstáculos y garantizar la adopción de criterios y acciones eficaces para satisfacer el cumplimiento de las sentencias internacionales y las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, porque la misma será integrada por funcionarios con capacidad de decisión.

N° 575



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 1595

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS INTERNACIONALES (CICSI) DICTADAS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (Corte IDH) Y LAS RECOMENDACIONES EMANADAS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH).

-2-

Que la Comisión Interinstitucional Ejecutiva tendrá la potestad de establecer un cronograma de acciones a implementar para el cumplimiento de los puntos resolutiveos y recomendaciones que se encontraren pendientes, en los casos tramitados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Que siendo el Procurador General de la República, quien ejerce la representación jurídica sobre los intereses patrimoniales del Estado Paraguayo, le corresponde al mismo coordinar la respectiva Comisión Interinstitucional Ejecutiva.

Que habiendo la República del Paraguay ratificado la Convención Americana de Derechos Humanos por Ley N° 1/89, debe adoptar mecanismos necesarios de manera a dar cumplimiento a las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Crease la Comisión Interinstitucional Ejecutiva, responsable de la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de las Sentencias Internacionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las Recomendaciones emanadas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CICSI).



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 1595

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS INTERNACIONALES (CICSI) DICTADAS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (Corte IDH) Y LAS RECOMENDACIONES EMANADAS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH).

-3-

Art. 2°.- *La Comisión Interinstitucional Ejecutiva tiene como objetivos establecer el cronograma de acciones y la implementación del mismo, para el cumplimiento efectivo de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las Recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.*

Art. 3°.- *La coordinación de la Comisión Interinstitucional Ejecutiva estará a cargo de la Procuraduría General de la República, que actuará además como soporte técnico y documental de la misma.*

Art. 4°.- *La Comisión Interinstitucional Ejecutiva estará conformada de la siguiente manera:*

- *Ministro del Interior.*
- *Ministro de Relaciones Exteriores.*
- *Ministro de Hacienda.*
- *Ministra de Salud Pública y Bienestar Social.*
- *Ministro de Justicia y Trabajo.*
- *Ministro de Educación y Cultura.*
- *Procurador General de la República.*
- *Ministro Secretario General de la Presidencia de la República*

La Comisión contará con un Consejo Asesor Consultivo integrado por:

- a. Un representante de la Procuraduría General de la República (PGR).*
- b. Un representante de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).*
- c. Un representante del Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT).*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 1595

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS INTERNACIONALES (CICSI) DICTADAS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (Corte IDH) Y LAS RECOMENDACIONES EMANADAS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH).

-4-

- d. Un representante del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- e. Un representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSByBS).
- f. Un representante del Ministerio de Hacienda (MH).
- g. Un representante del Ministerio de Defensa Nacional (MDN).
- h. Un representante del Ministerio del Interior (MI).
- i. Un representante del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- j. Un representante de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).
- k. Un representante de la Secretaría de Acción Social (SAS).
- l. Un representante de la Secretaría del Ambiente (SEAM).
- m. Un representante de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia (SNA).
- n. Un representante del Instituto Nacional del Indígena (INDI).
- o. Un representante del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)
- p. Un representante de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima (ESSAP)
- q. En calidad de invitado por caso a tratarse, un representante del peticionario que haya recurrido a la CIDH.

Art. 5°.- La Comisión podrá determinar su organización y funcionamiento, pudiendo establecer equipos de trabajos, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

Art. 6°.- Las Entidades de la Administración Central, Entes Descentralizados y Empresas Públicas colaborarán para la eficaz gestión de la Comisión, debiendo proveer toda la información, asistencia y colaboración que sea requerida por la misma.

N° _____



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 1595

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS INTERNACIONALES (CICSI) DICTADAS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (Corte IDH) Y LAS RECOMENDACIONES EMANADAS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH).

-5-

Art. 7°.- Instrúyase al Ministro del Interior, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Hacienda, Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, Ministro de Justicia y Trabajo, Ministro de Educación y Cultura, Procurador General de la República y al Ministro Secretario General de la Presidencia de la República para realizar las acciones necesarias y a los efectos correspondientes.

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 9°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

N° _____

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py